

Corfo programas de apoyo a la innovación

**SÚMATE A INNOVAR REACTÍVATE**

*PREGUNTAS FRECUENTES*



## INSTRUMENTOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN: PREGUNTAS FRECUENTES



### LLAMADO 2

El siguiente documento tiene como finalidad presentar a los interesados en postular a los instrumentos de apoyo a la innovación vigentes durante el año 2022 un set de preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas, dando cumplimiento a lo requerido por las bases técnicas de cada instrumento.

A continuación, dirijase a las preguntas a consultar:

#### CONTENIDO

I.	PREGUNTAS GENERALES.....	3
II.	SÚMATE A INNOVAR REACTÍVATE.....	6

**1. ¿Existen requisitos de antigüedad para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?**

No hay requisitos de antigüedad para postular a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Innova Región”, “Crea y Valida I+D+i” y “Consolida y Expande”. Pueden postular Personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Se excluye el instrumento “**Innova Alta Tecnología**”, el cual debe tener **al menos 3 años antigüedad** para poder postular a este llamado.

**2. ¿Existen requisitos de nivel ventas para postular a los nuevos instrumentos de InnovaChile?**

No existen requisitos de nivel de ventas para postular a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Innova Región”, “Crea y Valida I+D+i” y “Consolida y Expande”.

Se excluye el instrumento “**Innova Alta Tecnología**”, el cual debe **acreditar ventas** en los **últimos 36 meses** (no necesariamente en todos) para poder postular a este llamado.

**3. ¿Puede postular una persona jurídica como beneficiario (excluyendo universidades y otros), con fines de lucro o sin fines de lucro?**

Las Bases de los instrumentos de innovación establecen que pueden postular como beneficiario personas jurídicas constituidas en Chile o Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta. No se distingue entre personas jurídicas con fines de lucro y sin fines de lucro.

**4. ¿Qué cuentas presupuestarias se pueden reconocer?**

En este instrumento se reconocen las siguientes cuentas presupuestarias: Recursos humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. Éstos se encuentran detallados en las bases técnicas de cada instrumento en el numeral 11 denominado “Aspectos presupuestarios”.

**5. ¿A qué se refiere el término personal o recurso humano “preexistente”?**

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante (beneficiario u otro participante del proyecto), al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del instrumento de financiamiento al que se postula. Es decir, el personal que se encuentra directamente vinculado a la ejecución del proyecto y que ya formaba parte del equipo desarrollador antes de postulación y ejecución del mismo.

**6. ¿Qué es una admisibilidad?**

Admisibilidad se refiere a cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas y en el N°5 de las bases administrativas generales. Se recomienda revisar el Anexo 1 de “Requisitos de Admisibilidad” de las bases técnicas del instrumento donde encontrarás el listado de requisitos que debes cumplir.

**7. Si tengo personas que ya trabajan en la empresa, pero media jornada, y para el proyecto se requiere ampliar a jornada completa. ¿Puede considerarse en la valorización de RR.HH.?**

Sí, se puede considerar en la valorización de recurso humano preexistente siempre y cuando cumpla con los requisitos de las bases técnicas y topes establecidos en ella.

**8. ¿Cuándo son los casos en donde el beneficiario puede solicitar un Anticipo del cofinanciamiento Corfo? ¿Qué tipos de Garantías aceptan para aplicar esta opción?**

En este llamado, los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de **anticipo**. Para poder realizar la transferencia de los recursos se deberá a entregar a CORFO dos garantías: Fiel cumplimiento y anticipo. Los tipos de Garantías aceptadas por CORFO son: Pólizas de seguro de Compañías de seguros, Certificado de fianza de Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), Depósito a plazo, Boleta de garantía a 30 días o Boleta a la vista de Bancos.

**9. ¿Una Empresa puede participar en un proyecto como beneficiaria y asociado a la vez?**

No, cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar **en una categoría** de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

**10. ¿Existe algún tipo de beneficio adicional para las empresas lideradas por mujeres, y cómo se aplica?**

Las empresas lideradas por mujeres que postulen a los instrumentos “Súmate a Innovar”, “Crea y Valida I+D+i”, “Innova Región”, “Innova Alta Tecnología” y “Consolida & Expande Innovación” podrán optar a un aumento de los porcentajes máximos de cofinanciamiento. Estos proyectos deberán declarar en su formulario de postulación online que cumplen con las condiciones de “Empresas Lideradas por mujeres” (Resolución (E) N°481 de 2018, “Normas para acreditar la calidad de Empresa liderada por Mujeres”), y en el apartado de “Presupuesto” deben ingresar los montos de acuerdo a los topes máximos permitidos por las bases técnicas de cada instrumento.

Una vez el proyecto es evaluado y se adjudica el subsidio, InnovaChile realizará el ajuste correspondiente a la aplicación de hasta un 10% más de porcentaje de cofinanciamiento por sobre los máximos establecidos en las bases para cada categoría de beneficiario. Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo, según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

A modo de ejemplo, si el aporte máximo de cofinanciamiento fuera 60% en el instrumento al que postulas:



En ningún caso la aplicación de este beneficio genera variaciones en el costo total del proyecto.

Una vez adjudicado el proyecto, la empresa que declaro ser liderada por mujeres deberá presentar los antecedentes requeridos en las Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile que aprueba las "NORMAS PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRESA LIDERADA POR MUJERES".

### 1. ¿Cuál es el objetivo de este programa?

Súmate a Innovar, tiene por finalidad aumentar el desarrollo de soluciones innovadoras para resolver problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales, a través de la vinculación con entidades colaboradoras.

### 2. ¿Qué se entiende por empresa liderada por Mujeres?

Para efecto de las bases técnicas, se entiende que una empresa es liderada por mujeres en los siguientes casos:

- En caso de personas naturales, si la empresa individual es mujer.
- En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones- SpA, Sociedad de responsabilidad limitada- EIRL, entre otras), en cualquiera de los siguientes casos:
  - i. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)
  - ii. Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a (s) representantes). El convenio de subsidio con InnovaChile. (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además que una o más mujeres puedan representarla y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile)
- En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, entre otras):
  - Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos en un 50% por mujeres (en otros términos, que al menos la mitad del directorio esté integrado por mujeres).

### 3. ¿Qué son las Entidades Colaboradoras? ¿Existe algún listado de ellas?

Las Entidades Colaboradoras son entidades que el beneficiario contrata para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. Dicha entidad debe disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, con relación al servicio que se va a contratar. Pueden ser: universidades, centros I+D, empresas, personas naturales, entre otros.

Si bien; la beneficiaria puede contratar la Entidad Colaboradora que estime conveniente para la ejecución de su proyecto, Corfo igualmente dispone de un listado **referencial** de Entidades Colaboradoras en el siguiente link: [https://www.corfo.cl/sites/cpp/entidades\\_colaboradoras](https://www.corfo.cl/sites/cpp/entidades_colaboradoras) .

#### **4. ¿Qué tipo de servicios no financiamos (con subsidio y/o aportes) en este programa?**

No se financian proyectos cuya contratación sea:

- Entrenamiento o capacitación de la organización.
- Equipamientos.
- Softwares comerciales estándar.
- Consultorías de negocios que representen servicios estándar.
- Certificaciones.

#### **5. ¿Cuáles son las cuentas presupuestarias que se usan en este instrumento?**

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas, de conformidad a las cuentas presupuestarias: Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales. En la cuenta "Gastos de Operación" deberá presupuestarse la contratación de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s).

"Gastos de Inversión" para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

#### **6. ¿La o las entidades colaboradoras pueden ser personas naturales?, o ¿Sólo pueden ser personas jurídicas?**

La Entidad Colaboradora puede ser cualquier persona natural o jurídica que tenga las capacidades técnicas, experiencia e infraestructura para realizar el servicio a contratar.

#### **7. La empresa debe aportar un porcentaje del total del proyecto acorde a las bases técnicas del instrumento. En relación con ello ¿La empresa debe financiar inmediatamente con ese porcentaje o puede entregarlo mes a mes?**

La empresa debe aportar al menos el 20% del total del proyecto. Dicho aporte al proyecto, que puede corresponder a aportes nuevos (pecuniarios) y/o preexistentes (valorizados), se efectúa conforme a la ejecución del mismo, por lo tanto, dependerá de las actividades que se definan y el presupuesto asociado a ello.

#### **8. ¿Es necesario presentar los documentos: ¿Estados de resultados, Escritura de la empresa y Contrato a firmar entre las partes?**

Dichos documentos solo serán solicitados a los proyectos aprobados, esto con el fin de simplificar la postulación de las empresas. Es decir, estos documentos junto con otros que se requieran serán solicitados posterior a la adjudicación del proyecto.

#### **9. ¿Cómo se realizan los aportes por parte del beneficiario?**

El beneficiario deberá aportar el financiamiento restante, mediante aportes nuevos (pecuniarios) y/o preexistentes (valorizados).

**10. ¿Puedo extender el plazo de ejecución de mi proyecto a más de 9 meses?**

El proyecto debe cumplir con un máximo de hasta 6 meses, sin embargo, este podrá ser prorrogado previa solicitud fundada a InnovaChile hasta un plazo total del proyecto de 9 meses.

**11. ¿Cómo se realizará la transferencia de los recursos?**

Los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de anticipo. Esto quiere decir que lo recibirás una vez se formalice tu proyecto adjudicado.

**12. ¿Qué gastos se pueden asociar como valorizados?**

Para el caso de aportes valorizados (preexistentes), se podrán considerar gastos asociados a Operación, Administración, Inversión y Recursos Humanos, los que deben estar directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto.

**13. ¿Es obligatorio tener una entidad colaboradora en el proyecto?**

Sí, es obligatoria la contratación de una Entidad Colaboradora en este programa, para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. El gasto destinado a la contratación de la entidad colaboradora debe representar al menos el 50% del costo total del proyecto.

**14. ¿Cuántas entidades colaboradoras pueden participar en el proyecto?**

La contratación es de mínima una y máximo dos Entidades Colaboradoras por proyecto.

**15. ¿La entidad colaboradora puede ser extranjera?**

Sí, la Entidad Colaboradora puede ser una Entidad Extranjera

**16. ¿Si la Entidad Colaboradora no cumple mis expectativas durante la ejecución del proyecto, puedo cambiar y contratar otra?**

Sí, efectivamente en el caso que la Entidad Colaboradora no cumpla con las expectativas durante el desarrollo del proyecto, la beneficiaria deberá informar oportunamente a InnovaChile de Corfo sobre el cambio a realizar, entregando los documentos correspondientes de la nueva Entidad. En este caso, el cambio no debe alterar los objetivos del proyecto.

**17. ¿Se puede financiar el desarrollo de aplicaciones móviles (apps)?**

Depende, lo importante es desarrollar una solución que se haga cargo de algún problema o desafío particular que tenga la empresa y cuya solución venga a impactar su productividad y competitividad, por lo tanto, en el caso que la App solucione algún problema o desafío y que sea novedoso para la empresa podría postular.

**18. ¿El foco del proyecto puede ser distinto al giro de la empresa?**

Sí, no hay problema ni restricción.



**19. ¿Cuántos proyectos puedo postular como beneficiario?**

Se podrá presentar como máximo un proyecto por beneficiario al programa.

**20. ¿Existe alguna restricción para postular al programa Súmate a Innovar?**

Si, no podrán postular personas jurídicas o naturales que estén ejecutando o hayan ejecutado, en calidad de beneficiario, proyectos apoyados por el Comité InnovaChile mediante los cuales se cofinancien actividades de I+D y/o innovación, dentro de los 5 (cinco) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso. Se exceptúan de lo anterior, aquellos instrumentos que tengan por finalidad la instalación de capacidades de gestión de la innovación.

**¿Puedo postular si me gané un fondo Semilla Inicia o Expande?**

Si, no hay restricciones. De igual forma se recomienda revisar las bases de los programas de mencionados.

**21. ¿Se pueden imputar a gastos operacionales, el arriendo de una maquinaria o servicio?**

Sí, este programa acepta la adquisición de insumos, equipamiento y/o adecuación de infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto.

**22. En la plantilla Excel del instrumento, en la pestaña de plan de actividades, en la Carta Gantt existe una lista validada para las fechas de inicio y término de 1-6 meses, ¿estas actividades serán todas mensuales o puede ser semanales también?**

Las actividades descritas en la carta Gantt del programa deben ser mensuales.

**23. ¿Se puede presupuestar con cargo al subsidio gastos en equipamiento?**

Se puede presupuestar con cargo al subsidio equipamiento necesario para el desarrollo del proyecto, sin embargo, no se financiará la contratación de servicios de equipamiento en el proyecto.

**24. Los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio ¿en qué cuenta presupuestaría se debe indicar?**

Este gasto corresponde a la cuenta presupuestaría "Operaciones".

**25. ¿Qué se entiende por personal preexistente?**

Es el que se encuentra contratado por el participante al momento de la postulación.